

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**2403** *ORDEN de 30 de diciembre de 1996 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués del Real Transporte, a favor de don Miguel de Valdés Cardín.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués del Real Transporte, a favor de don Miguel de Valdés Cardín, por fallecimiento de su padre, don Juan de Valdés Suardíaz.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Madrid, 30 de diciembre de 1996.

MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

**2404** *ORDEN de 30 de diciembre de 1996 por la que se manda expedir, en trámite de ejecución de sentencia y sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Casa Eguía, a favor de don Enrique Herreros de Tejada y Sáenz de Navarrete.*

De conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Real Decreto de 13 de noviembre de 1922,

Este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey (q.D.g.), y en ejecución de la sentencia de fecha 25 de noviembre de 1994, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 56 de Madrid y confirmada por otra de la Audiencia Provincial de Madrid de 24 de junio de 1996, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se revoque la Orden de 18 de diciembre de 1989 por la que se mandó expedir Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Casa Eguía, a favor de doña María Isabel Gómez-Acebo y Villapececlín.

Segundo.—Se cancele la Real Carta de Sucesión en el referido título, de fecha 18 de enero de 1990, expedida en virtud de la anterior Orden, devolviéndola a este Ministerio a los efectos consiguientes.

Tercero.—Se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Casa Eguía, a favor de don Enrique Herreros de Tejada y Sáenz de Navarrete, previo pago del impuesto correspondiente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Madrid, 30 de diciembre de 1996.

MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**2405** *ORDEN de 30 de diciembre de 1996 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Gausa, a favor de don Joaquín Alcalde de Oñate.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q.D.g.), ha

tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Gausa, a favor de don Joaquín Alcalde de Oñate por fallecimiento de su madre, doña Rosa María de Oñate y Prendergast.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Madrid, 30 de diciembre de 1996.

MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

Ilmo. Sr. Subsecretario.

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**2406** *RESOLUCIÓN 13/1997, de 31 de enero, del Estado Mayor del Ejército del Aire, sobre autorización para la utilización de la Base Aérea de Torrejón de Ardoz para tráfico civil.*

En cumplimiento del Convenio suscrito con fecha 23 de diciembre de 1996 por los Ministerios de Defensa y Fomento, con carácter provisional, y conforme con los términos del mismo sobre las condiciones de utilización de la Base Aérea de Torrejón para el tráfico civil, de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 2 del Real Decreto 1167/1995, de 7 de julio, sobre régimen de uso de los aeródromos utilizados conjuntamente por una base aérea y un aeropuerto y de las bases aéreas abiertas al tráfico civil:

Autorizo la utilización de las instalaciones de la citada Base Aérea de Torrejón de Ardoz, adscritas al Ejército del Aire, con la finalidad de apoyar la prestación del correspondiente servicio público y complementar las operaciones aeroportuarias que habitualmente se desarrollan en el Aeropuerto de Madrid-Barajas.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 31 de enero de 1997.—El Jefe del Estado, Juan Antonio Lombo López.

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**2407** *RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 1997, de la Inspección Regional de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Badajoz, en la que se delegan determinadas competencias en el Inspector regional adjunto.*

El apartado doce.3 de la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, dis-